

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

OSCAR RIVERA CRUZ
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2024-0025

ASUNTO: Prórroga

ORDEN

Atendida la “Moción En Solicitud de Extensión de Término Para Contestar la Querella” presentada por la Querellada, Luma Energy Servco LLC y Luma Energy LLC, el 22 de julio de 2024, se declara **HA LUGAR** y se concede un **término de diez (10) días** desde la notificación de la presente Orden para presentar la contestación a la Querella en cumplimiento con la Sección 4.02 del Reglamento 8543 del Negociado de Energía.¹

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor, el 29 de julio de 2024. Certifico, además, que hoy, 29 de julio de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2024-0025 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com, riveracruz@yahoo.com, y por correo regular a:

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, P.R. 00936-4267

Oscar Rivera Cruz
Ciudad Jardín III
Calle Majagua 158
Toa Alta PR 00953-4821

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 29 de julio de 2024.


Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

¹ Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones, de 18 de diciembre de 2018.